



Tartagal, 21 de agosto de 2025

Expl. 02-IEMT-2025

RESOLUCIÓN N°: 120 -IEM-25

VISTO:

El presente expediente y los comprobantes de gastos que obran en el mismo;

CONSIDERANDO:

QUE conforme lo dispuesto por el Jefe Administrativo Contable del Instituto de Educación Media Tartagal, corresponde elaborar Expediente para la rendición de gastos de Caja Chica.

QUE los comprobantes corresponden a gastos necesarios y urgentes originados por el funcionamiento del Instituto de Educación Media Tartagal, durante el periodo que va desde el 30 de mayo hasta el 11 de julio de 2.025, y que fueron atendidos mediante el Régimen de Caja Chica aprobado por Resolución CS N° 247/18.

QUE los comprobantes de gastos fueron elaborados conforme a la reglamentación vigente y se encuentran debidamente conformados.

QUE corresponde emitir resolución de aprobación del gasto

Por ello:

**LA DIRECTORA DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL**

RESUELVE:

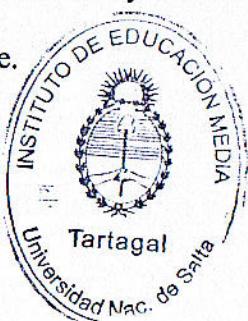
ARTÍCULO 1º: APROBAR lo actuado y la Rendición de Caja Chica N° 04/25, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$245.731,34), ocasionados por los gastos necesarios y urgentes para el funcionamiento del Instituto de Educación Media Tartagal, durante el periodo que va desde el 30 de mayo hasta el 11 de julio del corriente año, y que fueron atendidos mediante el Régimen de Caja Chica aprobado por Resolución CS N° 247/18

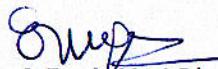
ARTÍCULO 2º: IMPUTAR el gasto a las siguientes partidas:

A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.2.1.1.0000.1.21.3.4.2.1.1.0000 - Alimentos para personas	\$ 84.247,25
A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.2.3.1.0000.1.21.3.4.2.3.1.0000 - Papel de escritorio y cartón	\$ 7.000,00
A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.2.5.6.0000.1.21.3.4.2.5.6.0000 - Combustibles y lubricantes	\$ 27.004,09
A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.2.5.8.0000.1.21.3.4.2.5.8.0000 - Productos de material plástico	\$ 28.000,00
A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.2.7.9.0000.1.21.3.4.2.7.9.0000 - Otros n.e.p.	\$ 9.100,00
A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.2.9.6.0000.1.21.3.4.2.9.6.0000 - Repuestos y accesorios	\$ 8.000,00
A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.3.2.9.0000.1.21.3.4.3.2.9.0000 - Otros n.e.p.	\$ 30.000,00
A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.3.5.1.0000.1.21.3.4.3.5.1.0000 - Transporte	\$ 41.500,00
A.0020.042.005.000.11.06.00.00.05.00.3.5.3.0000.1.21.3.4.3.5.3.0000 - Imprenta, public. y reprod.	\$ 10.880,00

ARTÍCULO 3º: APROBAR la reposición de caja chica por un monto de \$ 245.731,34 (Pesos doscientos cuarenta y cinco mil setecientos treinta y uno con treinta y cuatro centavos)

ARTICULO 4º: Hágase saber y archívese.




Prof. Estela Mari Gómez
DIRECTORA
Inst. de Educación Media Tartagal
Universidad Nacional de Salta